



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de diciembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.993/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 7.605, de fecha 02 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Certificado de Inscripción del Centro Social y Cultural Albergue Comedor Solidario Mink' A, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 22 de febrero de 2024; Acuerdo N° 298, tomado en la 16ª Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 23 de diciembre de 2025, con la ausencia justificada del Señor Presidente Don Patricio Elías Ferreira Rivera, y el voto favorable unánime todos los demás asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) a título de subvención, para el **Centro Social y Cultural Albergue Comedor Solidario Mink' A**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir cuenta de la Subvención, motivo del presente acuerdo.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal al Centro Social y Cultural Albergue Comedor Solidario Mink' A**, RUT 65.201.682-0, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 22 de febrero de 2024; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a la compra de alimentos no perecibles y frescos, Implementación de insumos básicos (aceite, arroz, legumbres, verduras).
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá **a más tardar el 31 de diciembre de 2025**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Transfírase a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999**.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL